



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 63 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, **14 ABR. 2026**

VISTOS:

El Informe N° 05-2026-IECC-RO-MSMUVLABUV-GDTI-MDP-T., de fecha 20 de febrero de 2026, del Residente de Obra; el Informe N° 0294-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Memorando N° 019-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 001-2026-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026, del Inspector de Obra; el Informe N° 311-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 06-2026-IECC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDTI-MDP-T, de fecha 25 de marzo de 2026, del Residente de Obra; el Informe N° 0562-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 272 -2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, se establece que la citada directiva tiene por objeto actualizar las normas, lineamientos técnicos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, supervisión, ejecución, recepción de obra, elaboración del informe final y liquidación técnica-financiera de la inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa).

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.10.1 "Culminación de la obra" del Capítulo VIII – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, se dispone que el titular de la entidad designará anualmente a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra. Asimismo, una vez concluida la ejecución de la obra, el residente de obra dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará, mediante informe dirigido a su jefe inmediato, el levantamiento del Acta de Término de Obra. En caso de existir observaciones, la residencia tendrá un plazo de quince (15) días calendario para subsanarlas. Son requisitos para declarar el término de la obra: cumplir con las metas físicas programadas y registrarlas en el cuaderno de obra con el visto bueno (V° B°) del inspector, así como contar con el informe final visado por el inspector en cada uno de sus folios.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de la República, denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", referido al "Comité de Culminación y Liquidación de la obra", se dispone que: "La Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; al menos un (1) ingeniero o profesional



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 63 -2026-GM-MDP/T

afín a la naturaleza de la obra ejecutada; al menos un (1) contador público colegiado; el residente de la obra; y el inspector o supervisor de obra".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, se delegan funciones al Gerente Municipal, por lo que se le faculta para emitir actos administrativos o de administración interna, conforme al numeral 4.17, referido a la designación de los miembros de comisiones, comités y mesas de trabajo que se desarrollen en procedimientos administrativos internos de la entidad.

Que, mediante Informe N.º 05-2026-IECC-RO-MSMUVLABUV-GDTI-MDP-T., de fecha 20 de febrero de 2026, del Residente de Obra comunica que, culminado el Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" presenta el informe final junto con la relación de archivadores, asimismo solicita que sea derivado a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N.º 0294-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 20 de febrero de 2026, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones mediante el cual comunica al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" en ese sentido, remite el informe final.

Que, mediante el Memorando N.º 019-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 27 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, le encarga al Inspector de Obra la evaluación y revisión respecto al informe final del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el Informe N.º 001-2026-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026, del Inspector de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" sobre el informe final concluye que cumple con los lineamientos técnicos de la directiva de la entidad "DIRECTIVA N.º 016-2017-GM-MDP-T", en ese sentido, otorga APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA. Asimismo, indica que según la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría, tras la culminación física y la aprobación del informe final, por parte del inspector o supervisor, este se remite a la unidad orgánica correspondiente para designar al comité de culminación, el cual tiene 15 días para verificar la obra, realizar pruebas y suscribir el acta, integrando recepción y liquidación, además que el proceso para la recepción y liquidación se ha simplificado para evitar la duplicidad de etapas, fusionando ambas en un solo acto administrativo.

Que, mediante el Informe N.º 311-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, donde sugiere que el informe final aprobado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante el Informe N.º 06-2026-IECC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDTI-MDP-T, de fecha 25 de marzo de 2026, del Residente de Obra solicita la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de acuerdo a la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante el Informe N.º 0562-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo como propuesta la designación de los siguientes profesionales:



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 63 -2026-GM-MDP/T

Presidente:	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Daniel Alexander Larico Santi
Miembro:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones	Ing. Ricardo José Pumasupa Roque
Miembro:	Jefe de la Oficina General de Administración	C.P.C. Edgar Miletón Parihuana Serrano
Miembro:	Inspector de Obra	Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia
Miembro:	Residente de Obra	Ing. Isaac Edwin Chura Cochama

Que, mediante el Informe N° 272-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 10 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2530354.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, mediante la cual se delegan funciones a la Gerencia Municipal para emitir actos administrativos o de administración interna y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2530354; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Daniel Alexander Larico Santi
Miembro:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones	Ing. Ricardo José Pumasupa Roque
Miembro:	Jefe de la Oficina General de Administración	C.P.C. Edgar Miletón Parihuana Serrano
Miembro:	Inspector de Obra	Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia
Miembro:	Residente de Obra	Ing. Isaac Edwin Chura Cochama

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ARCHIVO
GDTI
OSI
OGAJ
UFITD
INTERESADOS

